

Clase: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Demandante: ALVARO DIAZ QUESADA Y OTROS
Causantes: MANUEL JOSE DIAZ LUNA Y MICAELA QUEZADA
Radicado: 73-563-40-89-001-2016-00049-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el día 14 de marzo de 2023 la Dra. Rita Lucia Trilleras allegó al correo electrónico institucional de este juzgado escritura pública de protocolización de la partición elaborada dentro de este asunto el día 4 de agosto de 2021, se dispone que por secretaria se realice la aprobación de los títulos correspondientes y se descuente a prorrata a la contraparte el 50% de los gastos que les correspondían para llevar a feliz término la protocolización de la partición, teniendo en cuenta que los mismos ascienden en su totalidad a la suma de \$337.478

Ejecutoriado la anterior decisión, procédase por secretaria a realizar lo de su cargo respecto a los títulos judiciales depositados a favor de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.018 de fecha 30 de marzo de 2023,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria